

## 1. Introducción

A pesar de que la idea de sociedad civil ha permanecido en el ambiente político desde finales del siglo XVIII en la Europa continental; el siglo XX marcó el renacimiento de la sociedad civil como entidad paralela y complementaria al tradicional Estado. La idea de una sociedad civil activa y participativa no es exclusiva de la sociedad contemporánea, pero sí ganó adeptos y fue moldeándose gracias a los cambios significativos en los modelos políticos y económicos de nuestro siglo. Los actuales sistemas políticos tienden a privilegiar la iniciativa privada, defender de forma más abierta sus intereses y llaman a una mayor participación de organizaciones civiles en esferas públicas.

Paralelo con su auge, crecen los malentendidos acerca de la esencia y la labor de la sociedad civil frente a las instituciones, en el marco de una sociedad cambiante. La sociedad civil agrupa a todos aquellos ciudadanos con intereses y necesidades similares y en esta medida es un concepto vasto en donde están incluidas todas las formas de organizaciones sociales y asociaciones que existen por fuera del ámbito estatal. Hacen parte de la sociedad civil las organizaciones no gubernamentales, grupos de interés, uniones, sindicatos, cámaras de comercio, gremios y asociaciones profesionales entre otros<sup>1</sup>. La sociedad civil es la materialización de la iniciativa ciudadana incursionando en el campo público y ya en los noventa se considera la renovación del esquema participativo del pueblo<sup>2</sup> dentro del sistema democrático imperante en el mundo.

Este artículo realiza un aporte desde la misma sociedad civil acerca de la labor que se viene desarrollando y los alcances de ésta frente a uno de los ámbitos institucionales determinantes en el bienestar de una sociedad: el sistema judicial. En este sentido, se relata la trayectoria de la Corporación Excelencia en la Justicia como organización no gubernamental comprometida con los procesos

---

<sup>1</sup> Carothers, Thomas; Think Again: Civil Society , Foreign Policy: Winter 1999-2000

de mejora del entorno judicial en nuestro país. Igualmente, se recopilan algunas de las consideraciones teóricas alrededor de la labor que viene realizando este sector y las tareas que deberá cumplir frente al Estado y a la misma ciudadanía en un futuro. Este artículo busca contribuir a la discusión acerca del papel que debe jugar la ciudadanía como sujeto político ante el Estado que la representa y sobre el cual puede y debe influir, con la esperanza de una mejor gestión futura.

## **2. Marco teórico y contexto internacional**

La discusión acerca del llamado tercer sector, o sociedad civil y su incidencia sobre el sistema político en América Latina está todavía en sus primeras etapas de desarrollo. En medio de este proceso de construcción, el concepto de sociedad civil todavía carece de un sustento teórico sólido que sobrepase las evaluaciones casuísticas basadas en el recuento de diversas experiencias individuales. Sin embargo, existen ciertas líneas teóricas que enmarcan el accionar de las diversas organizaciones al margen del Estado y definen el impacto que éstas buscan tener en sus interacciones con éste, con la ciudadanía y entre ellas mismas, en desarrollo de la labor social o privada a la que se dedican.

A raíz de la evidente crisis estatal vivenciada tanto en las naciones desarrolladas como en las menos desarrolladas, se ha producido una explosión asociativa desde la ciudadanía en diversos ámbitos de competencia meramente estatal. Expertos arguyen que esta "revolución asociativa mundial"<sup>3</sup> es la respuesta desde la sociedad a la creciente incapacidad del Estado de resolver adecuadamente las múltiples demandas ciudadanas en materia social, económica, política y en diversos temas de interés como la globalización, el medio ambiente y los Derechos Humanos. Igualmente, crece el deseo de participación de clases medias educadas y de sectores empresariales en los ámbitos públicos ante las ostensibles deficiencias en materia de representación y

---

<sup>2</sup> Ibid.

<sup>3</sup> Ibid.

legitimidad de los sectores netamente políticos. En América Latina las organizaciones del tercer sector, especialmente las organizaciones no gubernamentales, surgen y se sostienen particularmente debido a la falta de acción del Estado y del mismo mercado en la provisión de servicios sociales; es decir, en ciertas áreas estratégicas como la salud, la educación y la vivienda.

A medida que se deteriora el modelo institucional latinoamericano, manifestándose a través de la deslegitimación de los mecanismos de representación y control de las acciones gubernamentales, mayor será la proliferación de asociaciones cívicas tendientes a llenar vacíos y a convertirse en interlocutores válidos en funciones de representación, control y proselitismo de causas políticas.

Aunque se tiende a equiparar a la sociedad civil con las llamadas organizaciones no gubernamentales, este tercer sector agrupa diferentes organizaciones que desde la ciudadanía han identificado diversos espacios de interés común en los cuales pueden aportar a la discusión pública. La sociedad civil es un conglomerado pluralista compuesto por todos aquellos grupos organizados que desarrollan labores específicas motivados por un interés particular o general, al margen del sector público. Este tercer sector está compuesto por organizaciones formales o privadas, sin fines de lucro, autónomas y voluntarias cuyo único producto son bienes colectivos, públicos, que benefician al total de la sociedad o a grupos específicos necesitados de dicha atención<sup>4</sup>. En este sentido, la sociedad civil agrupa diversos agentes tales como grupos de interés, sindicatos, uniones de trabajadores, asociaciones profesionales, cámaras de comercio, asociaciones étnicas, organizaciones religiosas, asociaciones de vecinos, grupos de defensa de diversas causas, fundaciones filantrópicas, corporaciones, centros de investigación y organizaciones no gubernamentales. En general se podría definir a la sociedad civil como organizaciones de voluntarios que desde la ciudadanía asumen una vía intermedia entre el mundo del mercado y el mundo del Estado, apoyándose financieramente en sectores

---

<sup>4</sup> Cartier, William, Uribe, Juan Pablo. Reporte Anual 1999. Fundación Corona

privados e interviniendo de forma directa en la construcción de lo público<sup>5</sup>. La sociedad civil está llamada a ocupar ese vacío entre el sector privado empresarial y el sector estatal, ese es el espacio para las organizaciones, asociaciones, juntas, cooperativas, corporaciones y asambleas, que de una u otra forma agrupan a ciudadanos que voluntariamente se han comprometido con una causa que les interesa defender e impulsar en el presente y hacia el futuro.

La labor de la sociedad civil en el mundo es amplia y en algunas ocasiones difusa debido a la variedad temática que puede abarcar. Aunque en ocasiones puede identificarse como complementaria a las responsabilidades del Estado, y a favor de valores como la democracia y mejoras institucionales; en otras ocasiones puede limitarse a presionar a favor de intereses particulares bien definidos. La labor de estas organizaciones ha estado dominada, durante los últimos años, por concepciones que vinculan la formación de organizaciones cívicas y sociales a teorías de desarrollo democrático. Algunos teóricos afirman que el desarrollo de este tercer sector es proporcional al nivel de desarrollo democrático en los diversos países y viceversa. De hecho, gran parte de la literatura en términos de sociedad civil gira en torno a la responsabilidad de este sector frente al desarrollo de un sistema político democrático que a la vez sirva de motor para el tan deseado desarrollo económico. Se insiste en la educación de una ciudadanía responsable, proactiva, cooperativa, en cuyas manos se construya día a día la democracia.

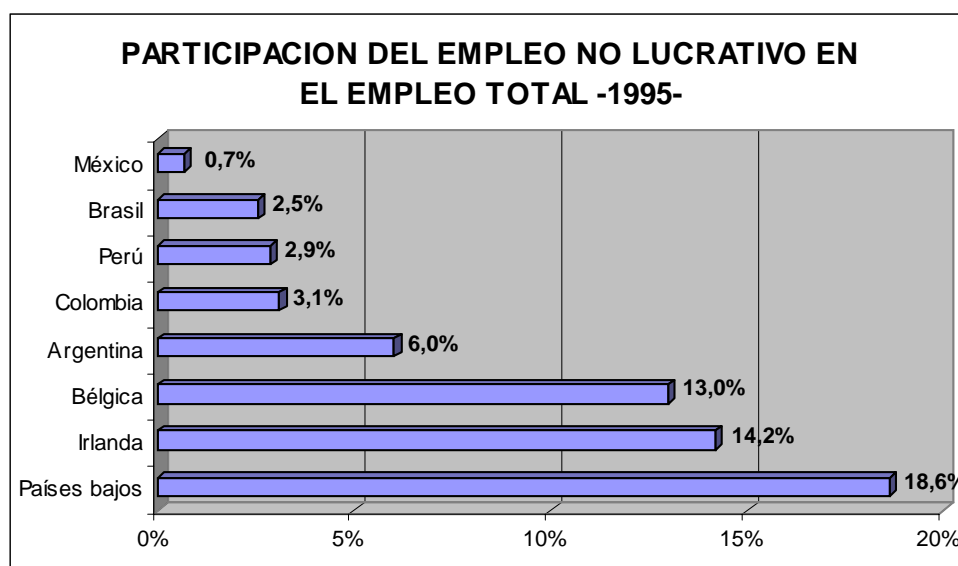
Lo cierto es que, si bien la ciudadanía es la base del modelo democrático y una variable determinante en cuanto a la calidad de la democracia regente; no se le puede atribuir a las asociaciones ciudadanas la responsabilidad del futuro de la democracia. De hecho, la relación entre sociedad civil y democracia es de dos vías: una sociedad participativa fortalece la democracia y viceversa. Sin embargo, el surgimiento y sustentabilidad de las asociaciones cívicas no dependen de forma incondicional de un sistema democrático. Miles de

---

<sup>5</sup> Salamon, Lester; Anheir, Helmut. Nuevo Estudio del Sector Emergente. Universidad Johns Hopkins. 1999

asociaciones cívicas han surgido en el marco de dictaduras y gobiernos menos representativos del pueblo. Esto prueba que, sin importar el sistema político o económico vigente, tanto el surgimiento como la permanencia de la sociedad civil en el panorama político, debe estar ligado al escenario institucional operante en los diferentes países<sup>6</sup>.

**GRAFICO 1**



**Fuente:** Proyecto de estudio comparativo del sector no lucrativo de la Universidad Johns Hopkins

Las cifras sobre la incidencia del sector emergente no lucrativo, término económico para la sociedad civil, en el mundo son sorprendentes. Los resultados del estudio de Salamon y Anheier, con la Universidad Johns Hopkins, en donde se analiza el sector emergente para 22 países incluyendo a Colombia aportan una aproximación cuantitativa al análisis del sector. Salamon llega a conclusiones generales y particulares para el sector que dependen del grado de desarrollo del país al que pertenezcan. Es así, como calcula que el sector no lucrativo en 1995, para estos países, manejaba fondos superiores al billón de dólares, lo cual lo sitúa como la octava economía del mundo, al superar el PIB de países como Brasil, Rusia, Canadá y España. Este sector provee más empleo que las mayores empresas privadas en los 22 países donde se realizó el

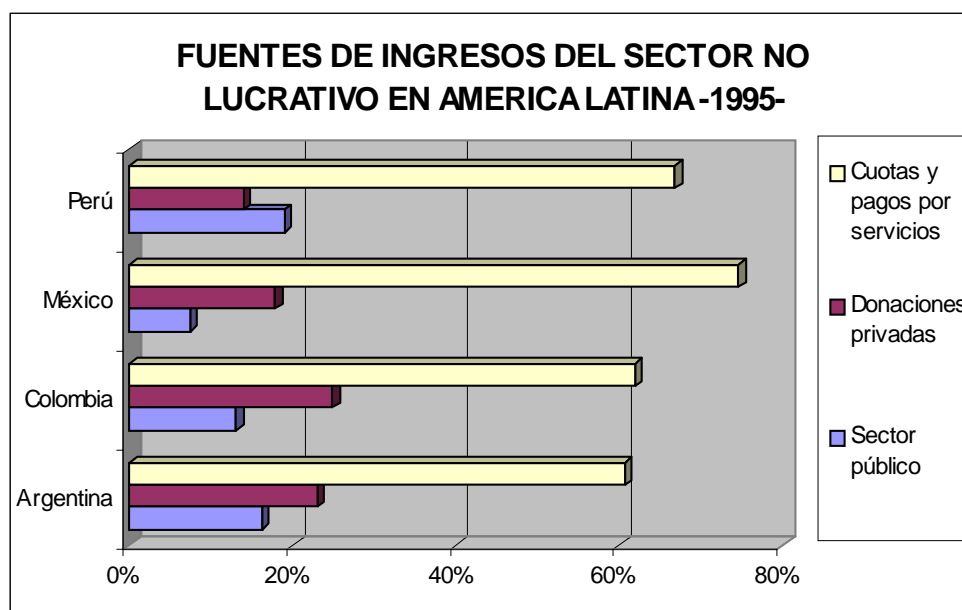
<sup>6</sup> Op. Cit Smulovitz

estudio, aportando 19 millones al mercado laboral frente a 4 millones del conjunto empleados de las mayores empresas privadas. Obviamente, el porcentaje de mano de obra no agrícola empleada en el sector no lucrativo varía por regiones. Este sector representa cerca del 7% de la mano de obra no agrícola para Europa Occidental y los demás países desarrollados, 2.2% para Latinoamérica y cerca de un 1.1% para Europa Central y del Este.

Como se aprecia en el gráfico 1, el porcentaje de mano de obra empleada por este sector tiene grandes variaciones por países. Es así como, para los países bajos, 18.6% de la mano de obra no agrícola se destina al sector no lucrativo, Bélgica e Irlanda destinan cerca del 14%, mientras que países latinoamericanos como México solo cuentan con una participación del 0.7%, Colombia un 3.1% y Argentina un máximo del 6% de su mano de obra no agrícola.

La subsistencia de este tercer sector depende, para los países de la muestra, de tres fuentes básicas: 11% de filantropía privada, 41% de pagos del sector público y un 48% de cuotas y pagos del sector privado. Esta última modalidad es significativa para los países latinoamericanos, en Europa Central y del Este. Como se aprecia en el gráfico, las cuotas y pagos de servicios en el sector no lucrativo constituyen el 60% de las fuentes de ingresos, seguido por las donaciones privadas con un promedio modesto del 20%. La participación del sector público por su parte se acerca al 15% para los países de la muestra (gráfico 2).

**GRAFICO 2**



**Fuente:** Proyecto de estudio comparativo del sector no lucrativo de la Universidad Johns Hopkins

### **3. La sociedad civil colombiana**

La Constitución de 1991 se encargó de ofrecer nuevos espacios de interacción entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil que fomentaran procesos de participación entre las dos instancias. De esta forma, el Artículo 103 de la Constitución establece que el Estado deberá contribuir a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones de profesionales, cívicas, sindicales comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan. Es evidente que el Estado colombiano está cediendo espacios que le eran propios y ante los cuales debía responder de forma autónoma, a la vez que está reconociendo la necesidad de apoyarse cada vez mas en una ciudadanía vigilante, responsable y proactiva.

La presencia del tercer sector en Colombia es notoria. Ya para 1996 se habían identificado alrededor de 42,000 juntas de acción comunal, 13,000

Cooperativas, 2,700 clubes y 5,346 organizaciones no gubernamentales.<sup>7</sup> Estas organizaciones sin fines de lucro tienen una alta participación en la prestación de servicios educativos y de salud, vivienda de interés social, generación de empleos y protección del medio ambiente. Debe destacarse también la creciente incursión de diversas organizaciones en temas de derechos humanos, promoción a la participación ciudadana, educación cívica, control a la gestión pública, veedurías ciudadanas y grupos que trabajan por una mejor gestión de las diversas ramas del poder público.

De acuerdo con un estudio de la Fundación Social de 1992, el cual aborda el tema de los organismos sociales en Colombia; la evolución en materia de organizaciones sociales se inicia entre 1839 y 1960 cuando surgieron organizaciones no gubernamentales de tipo asistencial, y entre 1960 y 1980 con el predominio de las organizaciones no gubernamentales prestadoras de servicios sobre todo en las zonas más marginadas del país. Como lo señala la Confederación Colombiana de Organizaciones No Gubernamentales –CCONG-, las ONG en Colombia son un fenómeno cada vez de mayor importancia para el desarrollo social y para la promoción y defensa de iniciativas beneficiosas para comunidades donde no existe ni presencia, ni ayuda estatal significativa. En un país como Colombia, el papel de las diferentes organizaciones que conforman la sociedad civil es fundamental en tanto que, además de defender y abogar por los ciudadanos y ciudadanas, busca también dar a conocer e implementar diversas herramientas que hagan posible una mejoría en las condiciones de vida de miles de colombianos.

La sociedad civil en Colombia tiene un gran compromiso ético por una mejora ostensible en la gestión del sector público y está llamada a impulsar mayores niveles de cooperación desde el sector privado para fines de desarrollo social. De acuerdo con el estudio de Salamon (1995) sobre el nuevo sector emergente, en Colombia el empleo no lucrativo representa el 2.38% de la mano de obra no agrícola. A su vez, éste se divide de forma casi homogénea, como se observa

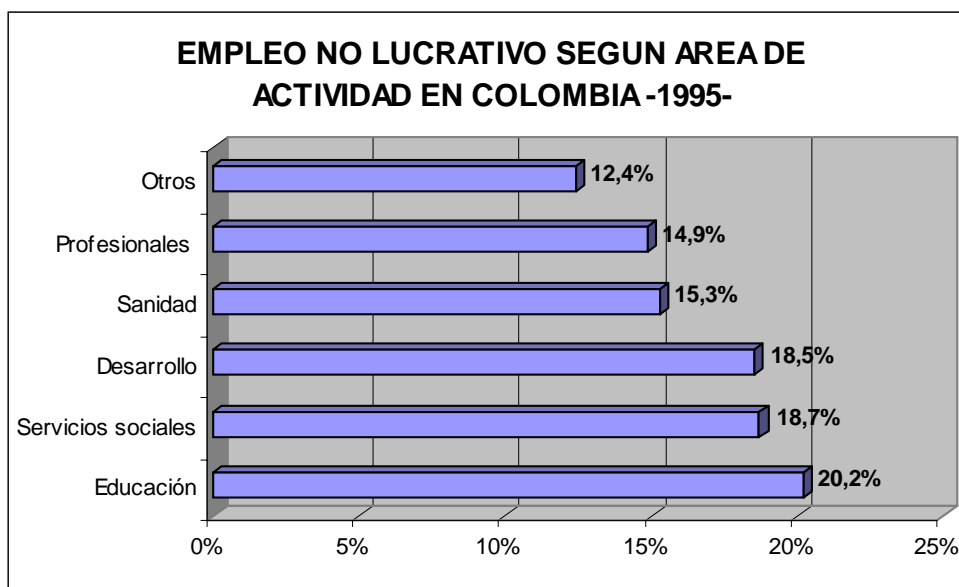
---

<sup>7</sup> Bonamusa y Villar citados por Smulovitz, Catalina en: La Investigación Sobre el Tercer Sector: El Sur



en el gráfico 3, entre las diversas actividades no lucrativas: 20% se destina a educación, 18.7% a la prestación de diversos tipos de servicios sociales, 18.5% a políticas de desarrollo y 15% a servicios de sanidad.

**GRAFICO 3**



**Fuente:** Proyecto de estudio comparativo del sector no lucrativo de la Universidad Johns Hopkins

En los albores de este nuevo milenio, la sociedad civil colombiana se enfrenta a importantes retos en esferas sociales, económicas, políticas y judiciales. En un país donde el Estado ha mostrado debilidad histórica para satisfacer las múltiples y crecientes demandas ciudadanas y en medio de graves procesos de descomposición social en donde los intereses particulares sobrepasan el interés general; la labor desde la sociedad civil es imprescindible. Tales manifestaciones se han observado en campos como la defensa y promoción de los Derechos Humanos, en movimientos por la paz, en organizaciones dedicadas a la acción cívica y democrática y en organismos dedicados a promover y a generar acciones en busca de una justicia más eficiente. Las acciones de estas organizaciones están generando una nueva cultura cívica dentro de la cual los ciudadanos de forma organizada pueden colaborar con el Estado en el cumplimiento de los objetivos nacionales y en beneficio de toda la comunidad.

---

también existe. Segunda Conferencia Internacional de la ISTR, México, Julio de 1996.

#### **4. Sociedad civil y justicia**

A lo largo de la última década se ha venido dando una importante discusión alrededor de la participación activa de la sociedad civil frente al tema de justicia. Esta creciente intervención de los ciudadanos en temas de total competencia del Estado, como son la regulación, la defensa y la sanción de las interacciones ciudadanas, no es novedosa en el ámbito internacional, particularmente en los países desarrollados, pero no deja de ser especial para el caso colombiano. La sociedad civil como representante visible de una ciudadanía cada vez mas preocupada y responsable por el accionar social de sus instituciones ha venido ganando importancia en el panorama político colombiano durante esta década.

El sistema judicial es la columna vertebral del Estado al ser el ente regulador y sancionador de conductas que rigen la vida en sociedad. Un sistema judicial ineficiente, débil y carente de credibilidad ciudadana, incentiva transacciones ilegales por parte del Estado y de la ciudadanía, a la vez que perjudica el nivel de desarrollo social y económico de un país. El aparato de justicia de un país define en gran medida la operatividad del sistema político en general y de las instituciones de forma particular. Este sector debe ser garante y veedor de los deberes, derechos y libertades de las personas frente al Estado y frente a sus semejantes. Por otro lado, el sector justicia cumple labores de regulación y sanción necesarias para el funcionamiento ordenado y el desarrollo social, económico y político de una nación.

#### 4.1 Percepciones sobre la justicia en Colombia

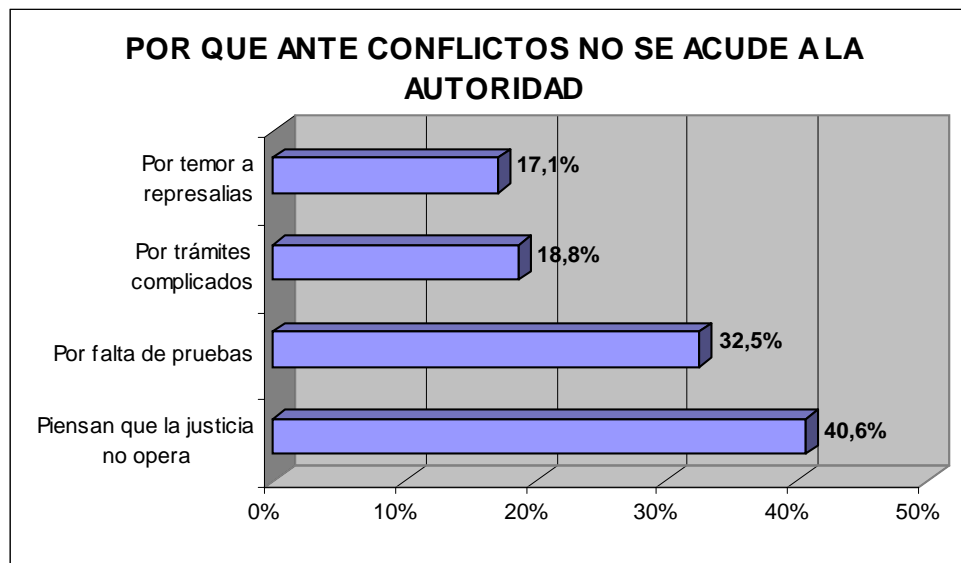
La situación de la justicia en nuestro país está *sobrediagnosticada*, es bien conocido tanto para los ciudadanos, como para académicos, investigadores y los mismos operadores judiciales, que enfrentamos graves problemas e interesantes desafíos hacia el futuro. Colombia ha vivido por muchos años en medio de una justicia congestionada y lenta, agobiada por un atraso de varios años en todas sus áreas de atención. Una justicia rezagada tanto en infraestructura básica, como en administración y aún más, en términos de gestión de procesos. Una justicia incapaz de hacerle frente a una demanda inercial creciente, originada en nuestros múltiples conflictos y enfrentada a una limitada y restrictiva oferta judicial. Una justicia diezmada e intimidada ante la presión de actores armados, narcotraficantes, crimen organizado, y demás fuerzas delictivas.

A pesar de este prontuario de deficiencias, el problema del sistema judicial en Colombia va más allá del alto número de casos que no logra evacuar, de los largos tiempos procesales, o de la alta discrecionalidad de jueces y fiscales frente a los procesos judiciales. El mayor inconveniente que enfrenta hoy en día el sistema judicial radica en la falta de confianza y poca credibilidad por parte de la ciudadanía en esta institución. Varios autores justifican la falta de confianza por parte de la ciudadanía, en las razones estructurales ya conocidas y en el desconocimiento de la incipiente labor del sistema de justicia para mejorar en la prestación de sus servicios. Es de esperar que un sistema percibido como lento, congestionado, discrecional y hasta corrupto, provoque grandes dosis de desconfianza entre los usuarios y desvíe la demanda por justicia a métodos no menos perjudiciales, pero más efectivos.

Los gráficos 4 y 5 ilustran las percepciones que tiene el ciudadano común y aquel que ha sido usuario de los servicios de justicia, sobre el sistema judicial colombiano en 1997. Esta gráfica da cuenta de las razones por las cuales los ciudadanos no acuden a la autoridad ante la ocurrencia de conflictos. El 40%

responden que piensan que la justicia no opera y un 32%, que no tienen pruebas suficientes. Es decir, un 70% de las personas que no acudieron a las autoridades denota una clara desconfianza en el sistema y actúan bajo la creencia de que para que se haga justicia, ellos mismo deben aportar elementos a la investigación que facilite su resolución.

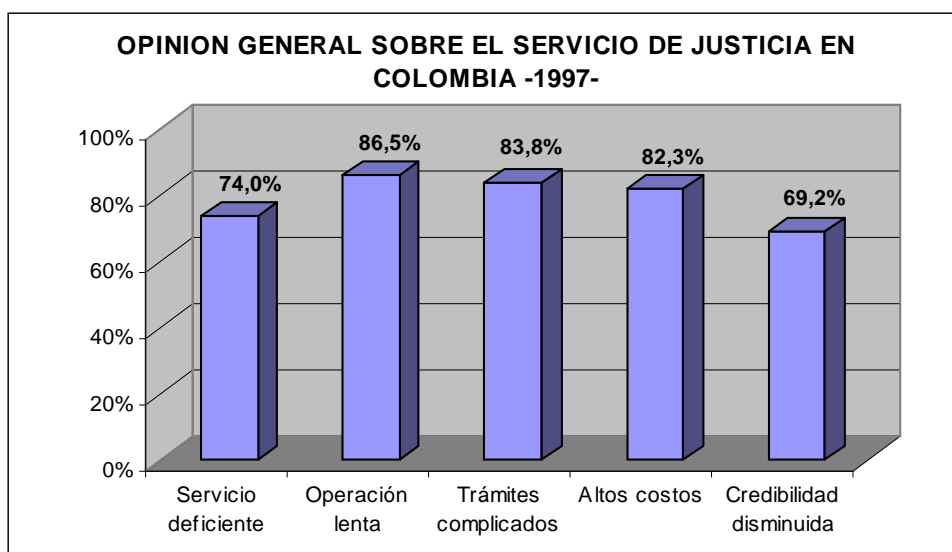
**GRAFICO 4**



**Fuente:** Primera Encuesta Nacional de Justicia 1997. CSJ – DANE

La opinión general corrobora algunas de las hipótesis antes expuestas sobre el servicio de justicia. Aproximadamente el 86% de los ciudadanos encuestados afirman que la operación judicial es bastante lenta; el 83% manifiesta que los trámites judiciales son complicados, cerca del 82% del total de personas encuestadas afirman que los costos son altos y el 74% que el servicio en general es deficiente.

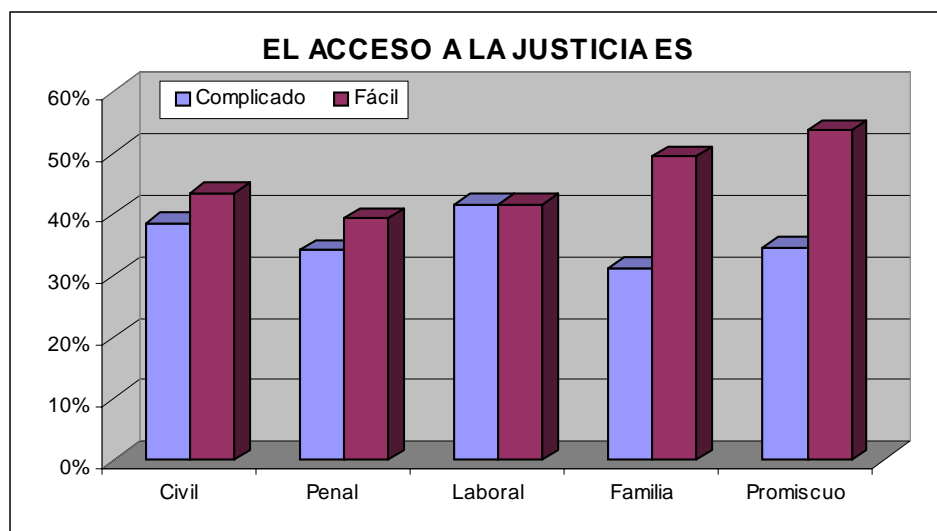
**GRAFICO 5**



**Fuente:** Primera Encuesta Nacional de Justicia 1997. CSJ – DANE

Los gráficos 6 Y 7 corresponden a una encuesta a usuarios de justicia realizada por el Consejo Superior de la Judicatura en 1999. Estos reflejan la opinión del usuario directo del servicio y en esa medida proveen información valiosa no solo basada en percepción, sino en atención por parte de los operadores. De acuerdo con los usuarios de la justicia, el acceso a las diferentes áreas de atención es fácil, de forma notoria para los casos de familia y promiscuos. En las jurisdicciones civil, penal y laboral, la percepción se divide ya que se presentan altos porcentajes que afirman que el acceso a estas áreas es complicado para el usuario.

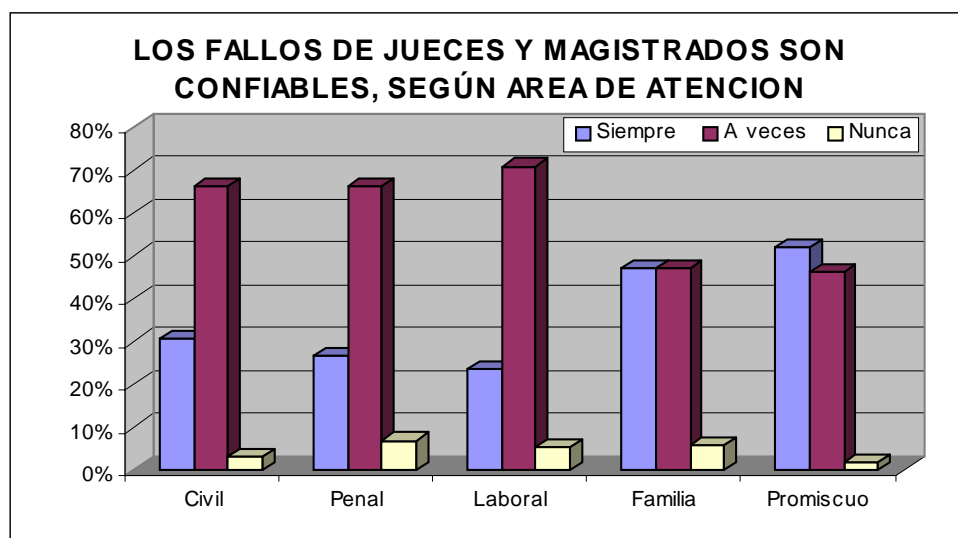
**GRAFICO 6**



**Fuente:** Encuestas de opinión sobre administración de justicia 1999. CSJ

Al preguntarles sobre la confiabilidad de los fallos judiciales para las diferentes áreas de atención, el 60% de los usuarios manifiesta incertidumbre. Esta situación es más notoria para las áreas de atención laboral (70%), civil y penal (65%). Para el área de familia y de juzgados promiscuos el nivel de confiabilidad es bastante alto con aproximadamente el 50% de los usuarios manifestando un alto grado de confianza a los fallos judiciales.

**GRAFICO 7**



**Fuente:** Encuestas de opinión sobre administración de justicia 1999. CSJ

La base de un sistema judicial operante es la confianza que tienen los usuarios de que existe un órgano legítimo y capacitado para dar solución justa a sus controversias de acuerdo a unas reglas de juego consensuales. Esto evita que el ciudadano recurra a medios propios para solucionar sus conflictos y permite sentar las bases para la construcción de un tejido social sano y una sociedad productiva. A la luz de las estadísticas es claro que no existe un nivel de confianza suficiente por parte del ciudadano con respecto a las instituciones legales.

Desde el otro costado del mismo sistema, se observa un desinterés histórico frente a las demandas y críticas ciudadanas con respecto a la labor judicial. El aparato judicial latinoamericano debe gran parte de sus falencias a una cultivada lejanía del quehacer del ciudadano común y a la creencia generalizada, dentro de las élites judiciales, que la mayoría de los problemas de la justicia tienen explicación en una ciudadanía poco educada y con un precario conocimiento del manejo adecuado de sus conflictos. Esta abrupta separación entre el poder judicial y los ciudadanos se hace evidente a través de las encuestas de percepción y de la reticencia judicial por reconocer que efectivamente existen graves deficiencias en la forma como interactúan con los usuarios de servicios judiciales. Es justamente esta brecha entre el Estado y el ciudadano la que hace necesario la labor de intermediarios que aboguen por un acercamiento del usuario a la oferta de servicios en varias áreas identificadas como primordiales: educación legal para el ciudadano y para el operador de justicia directo; gestión de procesos judiciales frente al legislador y al poder judicial, y acceso a la justicia formal y a los métodos alternativos de solución de conflictos. Son estas últimas las líneas de acción de organizaciones no gubernamentales como la Corporación Excelencia en la Justicia.

## 4.2 ¿Por qué la ciudadanía? Contribuciones desde la CEJ

La importancia de la justicia para la vida en comunidad, hace necesaria la participación activa y decidida de la sociedad civil mediante discusiones y actividades encaminadas a generar y moldear a la opinión pública con el fin de presionar por un sistema judicial más eficiente y eficaz. Es responsabilidad de estas entidades el exigir diagnósticos rigurosos del sector y promover reformas y procesos llamados a mejorar la provisión del servicio de justicia para beneficio de la comunidad.

Es necesario resaltar que el éxito de una organización de esta naturaleza radica en su liderazgo, independencia y estabilidad económica. A partir de estos pilares se debe construir una agenda que defina sus relaciones con el sector justicia y otras entidades gubernamentales y privadas; igualmente, su aproximación a los medios y demás formadores de opinión pública<sup>8</sup>. Desde el punto de vista administrativo, estos pilares garantizarán la conformación de una organización calificada y competente y un plan estratégico funcional y exitoso en el largo plazo.

La participación e intensa intervención de la sociedad civil en temas de competencia del Estado encuentra justificación desde la perspectiva de Amartya Sen<sup>9</sup> frente al desarrollo humano. Sen realiza una evaluación del papel de la sociedad civil, la democracia, y sus interacciones con las demás instituciones sociales como determinante del desarrollo, entendido este como la expansión de las *libertades sustantivas* que tienen las personas dentro de la sociedad. Llama la atención el concepto de libertades sustantivas porque recoge sintéticamente dos ideas generalmente relegadas del análisis económico. Por una parte, se refiere a las libertades fundamentales (facilidades económicas, libertades políticas, oportunidades sociales, garantías de transparencia, y seguridad) con las que debería contar cualquier persona para definir su

---

<sup>8</sup> Harahan, Samuel; Waleed, Malik. Partnerships for Reform: Civil Society and the Administration of Justice. World Bank: June 2000. Chapter 3.

<sup>9</sup> Amartya Kumar, Sen. *Development as freedom*. New York: Anchor Books, 2000.



proyecto de vida. Por la otra, pero articuladamente, atañe a la existencia real de tales libertades, es decir, que se preocupa por la efectividad de las libertades, no solo por su importancia teórica sino por su verdadera práctica en la vida cotidiana de las personas.

Siguiendo esta línea de argumentación, de acuerdo con la cual las libertades fundamentales de las personas son determinantes para el desarrollo institucional, es importante precisar la contribución de organizaciones como la CEJ para lograr este cometido. Para comenzar, hay que definir a la CEJ como un miembro representativo de la sociedad civil especializado en tratar los temas de justicia. Organizaciones como ésta, tienen un gran capacidad de influencia sobre la toma de decisiones públicas, en la medida en que es representante de consensos entre diversos sectores poblacionales y que invoca intereses generales, lo que constituye un aporte para la expansión de las capacidades sustantivas de los ciudadanos y ciudadanas de Colombia. De esta forma adquiere relevancia el sentido de agencia que posee la sociedad civil como institución. El hecho de lograr cambios sustantivos a favor de intereses generales y de formas más eficientes que los hechos, por ejemplo, por el legislativo, le otorga altos niveles de legitimidad en su accionar. El camino por recorrer para lograr un verdadero y duradero desarrollo, es largo, y permite espacios de participación que pueden ser socialmente aprovechados por iniciativas ciudadanas como la CEJ; más en un país donde la democracia se manifiesta escasamente a través de la elección popular de algunos cargos públicos<sup>10</sup>.

Durante estos cinco años de existencia, la CEJ ha contribuido a la formación del espíritu democrático de la sociedad civil colombiana. Como resultado del esfuerzo de un grupo de ciudadanos y ciudadanas de diversa índole, nació una iniciativa que ha participado de la construcción del desarrollo nacional. La

---

<sup>10</sup> Retomando a Sen, más que crear instituciones se trata de que estas sean verdaderamente efectivas al constituirse en un aporte para el desarrollo individual y social de las personas. Con una sociedad civil activa se mejoran y fortalecen las libertades políticas, las oportunidades sociales, las garantías de transparencia, y sus interacciones con las demás libertades fundamentales que en últimas redundan en la consolidación de un verdadero Estado Social de Derecho.

participación activa y emprendedora en proyectos de significativo impacto sobre aspectos relacionados con la administración de justicia en Colombia, permiten calificar a la CEJ como un agente del desarrollo. El impulso de reformas legislativas, el análisis académico de la operación de la administración de justicia, los diagnósticos de diversos temas, la formación de opinión a través de sus publicaciones, su capacidad de convocatoria, su presencia en diferentes regiones del país, la constante interacción con entidades del orden nacional, regional y local, la participación en proyectos de organismos multilaterales, el apoyo a iniciativas privadas y públicas, hacen de la CEJ un vivo ejemplo de la capacidad de la sociedad civil para influir en el desarrollo institucional del país.

El trabajo en equipo con otras organizaciones civiles, el impulso a la solución de los conflictos por medio de las vías institucionalizadas y la búsqueda por construir en los ciudadanos una conciencia de agencia en la solución de sus propios conflictos, la pone a tono con las corrientes de vanguardia en el análisis del desarrollo. Aprovechando el nuevo impulso adquirido por la justicia como institución a partir de la promulgación de la Constitución de 1991, la CEJ ha encontrado un nicho de participación social independiente donde articular y canalizar la iniciativa privada en el fortalecimiento de esta parte de la institucionalidad nacional.

## **5. Inversión y trabajo ciudadano por la justicia: CEJ**

La sociedad civil como representante de los ciudadanos cumple con una labor complementaria a la estatal. Mediante estas agremiaciones los ciudadanos transmiten sus preocupaciones y opiniones acerca del gobierno y la forma como éste se desempeña frente a los problemas de interés general. En este sentido existe una mutua dependencia entre estas asociaciones y el Estado; en el mejor de los casos se desarrollan juntas creciendo de forma interdependiente. Una sociedad civil activa y operante es capaz de transmitir tanto el sentir, como las opiniones de la comunidad y asegurarse que serán tomadas en cuenta. Igualmente incentivará una participación política y cívica determinante para el

fortalecimiento y consolidación del Estado. Por su parte, el Estado se ve en la obligación de desarrollar políticas congruentes y beneficiosas para la comunidad en respuesta a las exigencias y a la continua supervisión de una sociedad participante.

## **5.1 Creación de la CEJ**

La situación de la justicia colombiana ha venido deteriorándose con el paso de los años. La alta ineffectividad del sistema de justicia se evidencia en una deficiente organización de la administración de justicia, baja calidad del factor humano que presta el servicio, falta de información, complejidad que dificulta el acceso y ausencia de investigación e información que brinde soporte a la labor judicial. Estas razones llevaron a un grupo de académicos, empresarios y miembros de otras organizaciones de la sociedad civil a conformar un equipo de trabajo con miras a desarrollar un proyecto en pos de la justicia colombiana. La iniciativa apuntaba a la creación de una corporación privada, autónoma e independiente, que agrupara a ciudadanos honestos, con el fin de que desde la sociedad civil se lideraran, coordinaran y promovieran procesos de reforma y control al poder judicial. El proceso comenzó en Junio de 1995 con el diagnóstico de la problemática judicial y sus causas, ya en el mes siguiente se había avanzado hasta una identificación de los campos de acción en los que debería enfocar sus esfuerzos la naciente corporación. Entre Agosto y Septiembre de 1995 se llevaron a cabo procesos de bench-marking, conociendo de forma directa las diversas experiencias nacionales e internacionales relativas al sector justicia. Estas visitas aportaron valiosos elementos en cuánto a la definición del trabajo a realizar y la mejor forma para realizarlo como organización. Esto llevó luego a definir la misión, visión, criterios, estrategias y objetivos de esta nueva entidad. Ya en Noviembre de ese año se llevó el proyecto Corporación para la Excelencia en la Justicia ante grupos interdisciplinarios que validaran y enriquecieran la discusión acerca de las funciones que deberían cumplirse frente al sector justicia y a la organización interna más conveniente para lograr sus objetivos. Partiendo de las muchas

sugerencias, entre Diciembre de 1995 y Febrero de 1996 se inició una ardua tarea de definición de la estructura interna y externa de la CEJ y el esquema operativo, financiero y jurídico a seguir. En Marzo de 1996 se creó oficialmente la Corporación Excelencia en la Justicia, se nombró su director, se vincularon los profesionales responsables de las diferentes áreas y se estableció un consejo asesor que vigilara el cumplimiento de las líneas rectoras de su accionar. Dentro de los campos de acción definidos para la CEJ se encuentran: formar opinión en torno a los temas de justicia; educar, formar e informar para facilitar el acceso al sistema; apoyar procesos de mejoramiento de la gestión judicial y; promover los sistemas alternativos de solución de conflictos y apoyar al legislativo en el desarrollo de normas beneficiosas para el accionar judicial y jurídico.

## **5.2 Aspectos Operativos**

La CEJ surge como una respuesta desde la sociedad civil y los sectores empresariales hacia el problema estructural de la justicia colombiana. Esta importante labor requiere de una estructura interna transparente y operativa que garantice resultados favorables en torno a los objetivos que motivaron su creación. Al ser producto de una iniciativa privada, la CEJ siguió un modelo operativo propio de los sectores privados. Es así como dentro de su estructura de mando sobresale una Asamblea General, seguida por una Junta Directiva, un Comité Administrativo y Financiero, Director Ejecutivo y un grupo pequeño de profesionales. La labor de la CEJ cuenta con un respaldo financiero de parte de sus socios; estos se han vinculado en calidad de benefactores, patrocinadores, afiliados y aliados estratégicos. Los socios realizan aportes que conforman un fondo de capitalización permanente cuyo rendimiento financia la unidad básica de la corporación. Sin embargo, esta organización debe financiar cada proyecto con recursos independientes provenientes de fuentes nacionales o extranjeras con el objetivo de llegar a ser autosuficiente en un futuro próximo.

### 5.3 Nuestra labor

Durante las dos principales etapas de su trayectoria, la CEJ ha perseguido el anhelo colectivo de pronta y cumplida justicia. Desde su creación hasta 1999, contribuyó esencialmente en el diagnóstico de la justicia en Colombia, principalmente a través de un trabajo investigativo de largo alcance denominado *Misión Justicia para el nuevo siglo*, desde donde surgieron valiosas recomendaciones adecuadas a la agenda de justicia del actual gobierno. En la segunda etapa, luego de un redireccionamiento estratégico, se diseñó el plan de acción 2000-2002 denominado *Unidos por la Justicia*, a través del cual se definieron las áreas estratégicas en las que actualmente trabaja la CEJ. Producto de este esfuerzo, la CEJ se ha focalizado en las áreas de educación, acceso y gestión de la justicia.

Al ser la CEJ un integrante activo de la sociedad civil, podría decirse que esta organización ha aportado al desarrollo nacional contribuyendo al fortalecimiento y ampliación de las libertades políticas y las oportunidades sociales de colombianos y colombianas. Esta labor se ha venido cumpliendo a través de nuestras áreas estratégicas en diversos proyectos a saber:

Proyectos del área de acceso, como la promoción de los métodos alternativos de solución de conflictos, o el impulso técnico a la figura de los jueces de paz. Figuras éstas que influyen sobre las comunidades de base, para que no sean solo receptoras de las políticas de desarrollo, sino que sean protagonistas activas y tejedores de las redes de convivencia social a través de sus líderes, quienes conocen las realidades comunitarias y tiene mayor pertinencia en la atención de los conflictos. Así mismo, el impulso a la conciliación permite que el ciudadano común tenga herramientas rápidas para la solución de sus controversias, permitiendo que el sistema estatal de justicia se ocupe de otros conflictos de mayor impacto social.

En cuanto a la generación de oportunidades sociales, el área de educación ha trabajado en el impulso de una reforma a la educación legal, lo cual redundará en la prestación de un servicio más profesional a tono con las realidades nacionales y las exigencias sociales que reclaman más por el establecimiento de un Estado de Derecho que por una institucionalidad legalista. También se han adelantado proyectos como el Buen Ciudadano, el cual pretende proveer herramientas que incentiven la generación de iniciativas desde las mismas comunidades para solucionar conflictos contravencionales; creando así, mecanismos propios de solución de los conflictos locales por mecanismos diferentes al litigio.

Por otra parte, el área de gestión ha impulsado importantes procesos de reforma a la administración de justicia, principalmente en materia penal y civil, y ha promovido la participación ciudadana a través de foros, discusiones públicas y el pronunciamiento en medios de comunicación sobre temas relevantes de la justicia nacional. Así mismo, la CEJ se ha destacado por formar opinión y difundir información a través de sus investigaciones y publicaciones periódicas, acercando al ciudadano a una mejor comprensión de la problemática judicial y aportando al conocimiento general sobre los temas de justicia en el país.

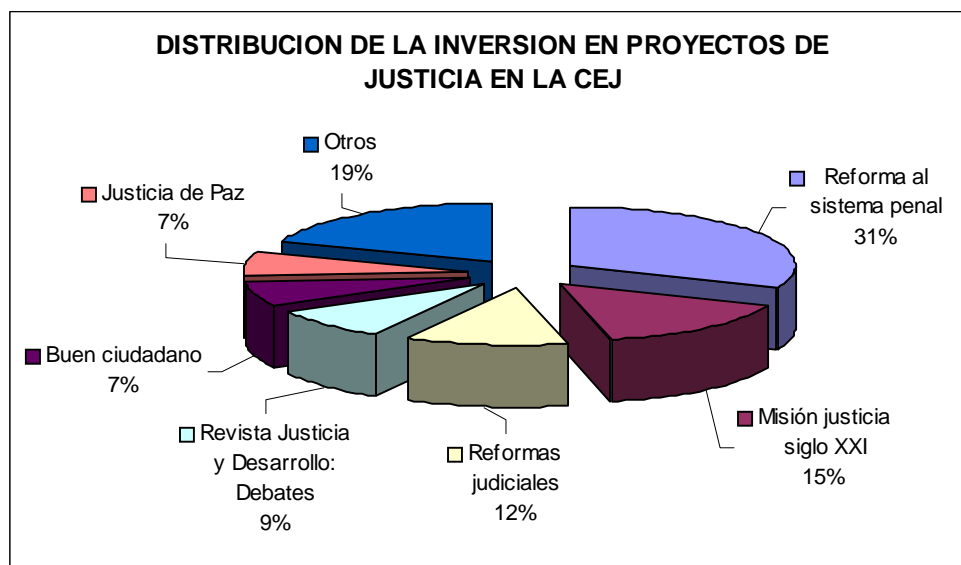
Uno de los grandes logros de estos cinco años de funcionamiento ha sido la importante proyección internacional que ha logrado la CEJ, a través de su vinculación a diversas redes internacionales de reforma a la justicia y de participación ciudadana. En este sentido es importante resaltar la organización entre 1997 y 1998, junto con organismos no gubernamentales de otros países, de la Red Interamericana de Reformas a la Justicia que contó con el apoyo y la asesoría del Banco Mundial y por otra parte, la vinculación a la Red Civitas, que se ocupa de la promoción de la educación cívica a escala mundial.

Finalmente, en un esfuerzo por proyectar nuestras iniciativas en el ámbito nacional, la CEJ ha consolidado capítulos regionales en Antioquia, Huila y

Tolima y representaciones en Magdalena y Quindío. Hacia el futuro se tiene previsto abrir capítulos en el Atlántico y en el Valle del Cauca. Estas iniciativas han sido producto de la voluntad de empresas privadas, universidades y cámaras de comercio de las diferentes regiones, quienes junto con la CEJ consideran de vital importancia darle un manejo descentralizado tanto a los temas relativos a la justicia como a otro tipo de proyectos de beneficio ciudadano.

A lo largo de estos cuatro años de labores, la CEJ ha canalizado un poco más de 1,000 millones de pesos en inversión directa en proyectos encaminados a mejoras en la justicia colombiana. Tal como muestra el gráfico, el total de la inversión se ha dividido en dos grandes rubros: Un primer aspecto de la inversión ha sido destinado a generar reformas normativas en áreas como la penal y a promover reformas estructurales en el sistema judicial. Es así como cerca del 31% ha sido invertido en proyectos relativos a la reforma al sistema penal, un 12% en reformas judiciales y un 7% a la figura de los jueces de paz. Por otra parte, la CEJ ha destinado cerca del 50% de sus recursos a la realización de evaluaciones, diagnóstico y estudios específicos que aporten al cúmulo de conocimiento sobre la justicia Colombiana. De forma particular, se ha invertido cerca del 15% del total de recursos en el proyecto Misión Justicia XXI, 9% en el desarrollo de la Revista trimestral Justicia y Desarrollo: Debates, 7% en proyectos como el Buen Ciudadano y un 19% en proyectos específicos de medición de tiempos procesales, gestión de procesos, proyectos de carrera administrativa y diversos estudios exploratorios de la situación judicial.

## GRAFICO 8



**Fuente:** Corporación excelencia en la Justicia

Lo anterior es apenas una primera aproximación a los proyectos con los que se ha comprometido la CEJ desde su creación y a los espacios que palmo a palmo ha venido ganando en el ámbito nacional e internacional en el tema de justicia. En las siguientes secciones de esta edición se desglosa de forma específica el quehacer de cada una de las áreas estratégicas y su respectivo aporte en el marco de la actual coyuntura nacional.

El sistema de justicia en Colombia, inmerso en una nación fuertemente lesionada por la violencia, con un Estado ausente en amplias zonas del país, pero concentrado en las ciudades y con una notoria carencia de legitimidad ciudadana; no parece contribuir significativamente al desarrollo político, económico o social del país. Sin embargo, esto solo representa grandes oportunidades para, desde las diferentes instancias de la sociedad, trabajar mancomunadamente por la consolidación de un régimen político que nos involucre a todos. Durante esta década se ha hecho evidente la existencia de espacios para que la participación ciudadana organizada logre convertir ideas en acciones, de manera que las mismas diferencias sean una efectiva forma de socialización, catalizador de procesos que muevan a la acción; al despertar



ciudadano. La CEJ ha venido trabajando en iniciativas conjuntas con el Estado dada la congruencia de intereses en algunos campos; sin embargo, se mantiene un perfil autónomo que garantice la formulación de políticas independientes que respondan a la coyuntura. Es así como la Corporación Excelencia en la Justicia continuará en su esfuerzo por fortalecer los espacios de participación y de transformación social, fiel a su misión de ser generador de cambios y comprometidos desde la ciudadanía, por una mejor justicia.